

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**VISTO:** El Informe N° 034-MLMC-2020 de fecha 13 de octubre de 2020 y las postulaciones a la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las Líneas de Apoyo Económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales", efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la Línea de Apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la Línea de Apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a efectos de acceder a la subvención económica de la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales", los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases y en el marco de las exigencias para acceder a la subvención económica de la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales"; la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispuso la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas, efectuando observaciones y otorgando plazo para la subsanación en los casos que la situación lo amerite;

Que, conforme a lo establecido en las Bases, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, determina la situación de las postulaciones que califiquen como Aptas y No Aptas, emitiendo el correspondiente acto administrativo que los reconoce como tales, para que posteriormente sean evaluados por el Comité Independiente de Evaluación;

Que, revisadas las postulaciones a la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales", corresponde declarar aptas a aquellas que cumplen con los requisitos y exigencias establecidas en las Bases para tales fines;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR** como **APTOS** para la evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación (CIE) de la Línea de Apoyo **"Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales"**, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, a los siguientes postulantes:

N°	N° DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	REGIÓN
1	L1-IA-001-20	ASOCIACION AUDIOVISUAL RUWAY'S	RUC	20606163674	APURIMAC
2	L1-IA-0473-20	DRY WET EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DRY WET E.I.R.L.	RUC	20533261702	TACNA
3	L1-IA-063-21	SEGUNDO CASTILLO GLENIS MARIA DE LOS ANGELES	DNI	72765387	CUSCO
4	L1-IA-0395-20	BARBA CHUMPITAZ MANUEL RAUL	DNI	06028606	LIMA
5	L1-IA-0785-20	LUNA CASTILLO SOL FARAH	DNI	76238901	AREQUIPA
6	L1-IA-0765-20	VALIENTE CUSTODIO DANNY GABRIEL	DNI	71142124	LAMBAYEQUE
7	L1-IA-0290-20	NINA MEDINA EDGAR ANTONIO	DNI	00513767	TACNA
8	L1-IA-0993-20	REBAZA FIGUEROA MIGUEL ANGEL	DNI	42928578	CUSCO
9	L1-IA-0838-20	RODRIGUEZ QUISPE ARTURO	DNI	20113043	JUNIN
10	L1-IA-0691-20	CAMAC GUZMAN ENRIQUE HERNANI	DNI	20114703	LIMA
11	L1-IA-1131-20	SAAVEDRA GUERRERO DIANA CAROLINA	DNI	43058871	PIURA
12	L1-IA-1035-20	ORTIZ CLARKE BRENDA LUCIA	DNI	44167467	LIMA
13	L1-IA-1199-20	TELLO DIAZ LUIS ANTULIN	DNI	19261564	LAMBAYEQUE
14	L1-IA-1041-20	RODRIGUEZ DAMIANI MARIA ROXANA	DNI	44008349	LIMA
15	L1-IA-1023-20	HUANCA CACHICATARI SEBASTIAN	DNI	47784467	PUNO
16	L1-IA-0895-20	GIL CONDORI ALICIA MILAGROS	DNI	72258103	TACNA
17	L1-IA-1198-20	RAMOS CHACHICO MILAGROS AYELI	DNI	47074002	AREQUIPA
18	L1-IA-1206-20	EVENTOS Y PROMOCIONES YIELD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-EVENTOS Y PROMOCIONES YIELD S.A.C.	RUC	20549431489	LIMA
19	L1-IA-085-20	SANTA CRUZ CASAVILCA RAFAEL JAIR	DNI	42348630	LIMA
20	L1-IA-0198-20	MARTINEZ VARGAS COSAVALENTE GUILLERMO JAVIER	DNI	43041742	LA LIBERTAD
21	L1-IA-0853-20	VILCA YAULLI ENRIQUE ROBERT	DNI	42633235	AREQUIPA
22	L1-IA-1216-20	URIARTE PANIAGUA CHRISTIAN FRANZ	DNI	45703987	AREQUIPA
23	L1-IA-1406-20	INVERSIONES KILLINCHA	RUC	20606399309	JUNIN



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

		EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			
24	L1-IA-1264-20	CARDENAS SEVILLA JAVIER JACOB	DNI	41454859	UCAYALI
25	L1-IA-1454-20	PORTOCARRERO VARGAS BERNARDO ENRIQUE	DNI	19836308	LIMA
26	L1-IA-1328-20	PALOMINO MEDINA OSCAR ENRIQUE	DNI	73447395	AYACUCHO
27	L1-IA-0995-20	MANTILLA PAREDES MANUEL ANGEL	DNI	06257524	LIMA
28	L1-IA-0934-20	GALLEGOS VALENCIA JULIO ALEJANDRO	DNI	80221826	AREQUIPA
29	L1-IA-1525-20	ALFARO MARIN MOISES ESTUARDO	DNI	18135745	LA LIBERTAD
30	L1-IA-1509-20	QUISPE MAMANI JORGE	DNI	80199951	AREQUIPA
31	L1-IA-0363-20	ZUMAETA VIZCARRA MARILIN PAOLA	DNI	42129467	UCAYALI
32	L1-IA-0247-20	LOPEZ CARBAJAL HERMILIGINDO ROGELIO	DNI	46982144	AYACUCHO
33	L1-IA-1617-20	ACHO TITO ALFREDO ESTEBAN	DNI	43584369	LIMA
34	L1-IA-0222-20	AGUIRRE OSORIO DAVID JESUS	DNI	80679476	HUANUCO
35	L1-IA-1453-20	ROJAS EXALTACION JAVIER JHUSTON	DNI	70275191	ANCASH
36	L1-IA-1613-20	FLOREZ DIAZ DAVID CAMILO	DNI	40880971	CUSCO
37	L1-IA-1552-20	MAMANI MAMANI VICTOR RAUL	DNI	01301806	PUNO
38	L1-IA-1396-20	ALEJO ZEVALLOS DE REYES CLARA	DNI	22483640	HUANUCO
39	L1-IA-1114-20	MANRIQUE ARAGON MARCOS SANTOS	DNI	40755664	AREQUIPA
40	L1-IA-0605-20	ASOCIACION PERUANA PARA LA VANGUARDIA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA - WAYRA SOUND	RUC	20568415982	JUNIN
41	L1-IA-1472-20	CARRION PEÑA PACO EBERTO	DNI	06801614	LIMA
42	L1-IA-0890-20	CHAVEZ GONZALES CARLOS ENRIQUE	DNI	31165465	APURIMAC
43	L1-IA-1296-20	VIENA RUIZ CARLOS HUGO	DNI	00105459	UCAYALI
44	L1-IA-1581-20	ACTIVIDADES MUSICALES STUDIO 22 E.I.R.L. -STUDIO 22 E.I.R.L.	RUC	20606431300	LA LIBERTAD
45	L1-IA-1233-20	PICON LOARTE YAVAR ALEX	DNI	40848027	LIMA
46	L1-IA-1147-20	CRUZ BEJAR JAVIER EDUARDO	DNI	47907781	CUSCO
47	L1-IA-0997-20	QUICO APAZA JAN ROY	DNI	73213402	AREQUIPA
48	L1-IA-1186-20	CENTRO CULTURAL CHIMANGO LARES - CC CHIMANGO LARES	RUC	20555804998	LIMA
49	L1-IA-1565-20	VMAR E.I.R.L.	RUC	20545794463	LIMA
50	L1-IA-1097-20	CALDERON CARLOS JORGE LUIS	DNI	19254339	LA LIBERTAD
51	L1-IA-2077-20	CHINO ZARATE JUAN LUIS	DNI	10584728	LIMA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

**Artículo Segundo.** - Remitir copia de la presente Resolución Directoral a los Comités Independientes de Evaluación (CIE) correspondientes.

**Artículo Tercero.** - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada a las partes interesadas y publicada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**